Bogotá, D.C., 20-12-2024 15:43 PM

PARA: Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Coordinadora Grupo Contratación Institucional

DE: Supervisor Convenio Interadministrativo ANM-003-2024

ASUNTO: Solicitud prórroga convenio Interadministrativo ANM-003-2024

Apreciada Bibiana.

En calidad de supervisor por parte de la ANM del Convenio Interadministrativo ANM-003-2024, nos permitimos solicitar su colaboración, para adelantar modificación del citado convenio de conformidad con las siguientes consideraciones:

Antecedentes

1. Entre el Servicio Geológico Colombiano – SGC y la Agencia Nacional De Minería-ANM- se suscribió el 16 de junio de 2024 el Convenio Interadministrativo N° ANM- 003-2024 con el objeto de : *"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de estudios geocientíficos que contribuyan con la identificación y diagnóstico de áreas con potencial para minerales estratégicos, evaluaciones del potencial mineral existente en áreas reservadas por la ANM y profundización de la evaluación del potencial, para los procesos de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras AEM."*

2. El plazo de ejecución de este Convenio, conforme a lo establecido en su cláusula tercera, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, término que empezó a contarse el día 17 de junio con la suscripción del acta inicio.

3. Según la cláusula cuarta del convenio, el valor asciende hasta la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.866.011.955), aportados por las partes así:

Aporte SGC	$1.024.601.955
Aporte ANM	$1.841.410.000
Total Convenio	$ 2.866.011.955

4. De conformidad con la cláusula sexta del convenio, se conformó un Comité Operativo para apoyar el seguimiento y control de las obligaciones pactadas en el convenio, ejerciendo el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su finalización

5. El 21 de junio de 2024, se realizó el comité operativo N° 1 de manera presencial en el que se expusieron las generalidades del convenio. Así mismo, se presentaron para revisión y aprobación de los miembros del comité, el documento contentivo del Plan Operativo (que contiene las fases a desarrollar, insumos necesarios, entregables, entre otros) y el cronograma de actividades. Estos documentos quedaron aprobados en dicha sesión presencial.

6. De acuerdo con la cláusula cuarta- parágrafo primero del convenio, se han realizado dos desembolsos a cargo de la ANM, previo cumplimiento de la entrega de los productos establecidos para tal fin y su aprobación por parte del supervisor de la ANM, los cuales se relacionan a continuación:

Desembolso I	$ 641.410.000	13 de agosto de 2024
Desembolso II	$ 600.000.000	23 de agosto de 2024
Ejecución ANM	$ 1.241.410.000	

A la fecha se han desembolsado el 67,4 % de los recursos aportados por la ANM para el desarrollo del Convenio.

7. Del 20 a 24 de septiembre de 2024, se realizó el segundo comité operativo (trimestral) asincrónico del Convenio Interadministrativo ANM-003-2024/ SGC 1001-2024, en el que se realizó un balance general de la ejecución de las etapas del plan operativo del convenio y un balance presupuestal.

Así mismo en consideración a las facultades del comité, se aprobó por parte de sus miembros, la inclusión de 4 áreas adicionales en las que se avanzará con actividades de campo previo ajuste el Plan operativo. Estas nuevas áreas se encuentran priorizadas por parte de la ANM para evaluación de potencial mineral, por lo que, se hace necesario hacer el levantamiento de información técnica y muestreo de rocas en campo, con el fin de entregar a 20 de diciembre de 2024, informes parciales de campo de estas áreas a la Agencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL	JUSTIFICACIÓN
783- 784 Zaragoza (Antioquia)	Estas zonas con potencial fueron reservadas mediante la Resolución VPPF 003 del 22/03/2024; se priorizaron para trabajo de campo en el segundo semestre de 2024, teniendo en cuenta que se localizan en el Distrito Agrominero y Pesquero para la transformación productiva del

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL	JUSTIFICACIÓN
	Bajo Cauca Antioqueño, y se contemplan para eventuales procesos de formalización de pequeños mineros, **en el marco de la respuesta del Gobierno Nacional a los compromisos adquiridos con ocasión del paro nacional minero del mes de octubre de 2024** (situación sobreviniente)
630- 631 Rovira-Ortega (Tolima)	Estas zonas con potencial se reservaron mediante la Resolución 183 del 15/09/2024, se priorizaron para trabajo de campo con el fin de avanzar en la evaluación del potencial mineral, con miras al cumplimiento de las metas SINERGIA para la vigencia 2025.
527 Marmato (Caldas)	Esta zona con potencial se reservó mediante la Resolución VPPF 183 del 15/09/2024. De acuerdo con el Ministerio del Interior, se requiere consulta previa con la parcialidad indígena Cartama del pueblo Embera Chamí (Resolución MinInterior ST-0994 del 13/07/2023). Se priorizó para trabajo de campo con el fin de avanzar en la evaluación del potencial mineral, toda vez que se contempla para un eventual proceso de formalización de pequeños mineros en el Distrito Minero para la transformación Productiva de Caldas, **en el marco de la respuesta del Gobierno nacional a los compromisos adquiridos con ocasión del paro nacional minero del mes de octubre de 2024**. Si bien el potencial mineral sería evaluado a comienzos de la vigencia 2025, se hace necesario disponer de la evaluación del potencial para poder avanzar en la consulta previa a la comunidad indígena. (situación sobreviniente)
846 Buriticá (Antioquia)	Esta zona con potencial se reservó mediante la Resolución 023 del 11/06/2024, se priorizó para trabajo de campo con el fin de avanzar en la evaluación del potencial mineral, toda vez que se contempla para un eventual proceso de formalización de pequeños mineros, **en el marco de la respuesta del Gobierno Nacional a los compromisos adquiridos con ocasión del paro nacional minero del mes de octubre de 2024.** (situación sobreviniente)

La priorización para el estudio de estas áreas responde a compromisos del Gobierno nacional en la mesa de negociación adelantada con ocasión del paro minero ocurrido en el mes de octubre de 2024, con el fin de promover la formalización de pequeños mineros y mineros tradicionales informales que desarrollan sus actividades en estas zonas.

La inclusión de estas 4 nuevas áreas a las actividades del convenio no implica adición de

recursos, ni afecta o altera el valor del convenio establecido en la cláusula Cuarta o su desarrollo.

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Adicionalmente, en dicho comité, se acordaron ajustes al numeral 2.1. “Evaluaciones y diagnóstico de potencial” del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, basadas en que el SGC, solicita la eliminación de la nota *“*** No aplica informe de campo puesto que se utilizará información de campo ya adquirida por el SGC, aplica análisis de laboratorio de muestras recolectadas.”,* que estaba en las zonas de El Bagre - Zaragoza, Nechí - Caucasia, Maceo y Caracolí - Antioquia y Planadas - Tolima, toda vez que en dichas áreas **resultó necesario para el alcance del convenio, la realización de comisiones de las cuales se generaron informes de campo.**

8. Por solicitud de la secretaria técnica del convenio, el 6 de diciembre de 2024 el Comité Operativo se reunió en modalidad virtual, para el estudio de la propuesta de prórroga del convenio solicitada por el SGC.

Justificación de la necesidad de modificación del convenio.

Para la Agencia Nacional de Minería, los informes de evaluación de potencial que hacen parte de las actividades del presente convenio, representan un insumo necesario para que la entidad despliegue el procedimiento para la delimitación y declaración de un área estratégica minera – AEM o un área de reserva para la formalización – ARF.

En comité del 6 de diciembre de 2024, el SGC expuso una serie de dificultades en la presente vigencia relacionadas con la obtención de datos geoquímicos para la evaluación de potencial mineral, resumidos en los siguientes términos:

“Daños en los equipos analíticos de la dirección de Laboratorios del SGC, particularmente, en los dos equipos de fluorescencia de rayos X del SGC, (...) daños en el equipo chiller (equipo refrigerante) de uno de los tres equipos de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente ICP-MS, además de daño y baja de un segundo equipo de ICP-MS (marca Perkin Elmer) que, han impedido la realización de las pruebas químicas de laboratorio”.

Como medidas de contingencia, el Servicio informa que ha adelantado procesos de diagnóstico de los daños, compra de refacciones y mantenimiento correctivo. Realizará el traslado del equipo de ICP-MS desde la regional Medellín hacia Bogotá, para aumentar la capacidad analítica para la medición de elementos menores y traza. Así mismo, adelantó un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Metrología (INM) para el uso temporal del equipo de ellos de Fluorescencia rayos X

Por lo anterior, el Servicio Geológico Colombiano solicita la prórroga del convenio dada

la imposibilidad para realizar las evaluaciones de potencial mineral, en virtud de que no cuenta con los datos geoquímicos requeridos.

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Como se relacionó en las consideraciones de la presente solicitud, la gran mayoría de actividades del convenio se han venido ejecutando de acuerdo con lo programado. Sin embargo, surge la necesidad de adelantar la prórroga del plazo inicialmente previsto para la ejecución del convenio, a razón de las dificultades que se le han presentado al SGC para realizar oportunamente los análisis de laboratorio de las muestras recolectadas en campo, por las situaciones sobrevinientes manifestadas por el Servicio.

Solicitud

En consideración al avance del convenio, así como la solicitud de prórroga elevada por el SGC y la aprobación de esta por parte del Comité Operativo, en calidad de supervisor del convenio designado por la Agencia Nacional de Minería, se solicita el trámite de la prórroga del plazo inicialmente contemplado para el presente convenio, para lo que se sugiere la modificación de la CLÁUSULA TERCERA de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será **hasta el treinta (30) de junio de 2025**, término que empezará a contar a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización para su ejecución.

Se precisa que las modificaciones propuestas fueron puestas a consideración y aprobación en el comité operativo del convenio en sesión N.° 4, quienes manifestaron su aceptación en adelantar el presente trámites, así como los ajustes necesarios al POA y ficha técnica en los términos y plazos acordados para la modificación- Otro sí del convenio. (Acta N.° 4).

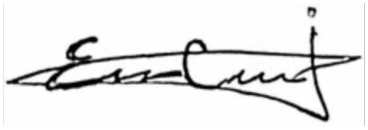
Se precisa que, la modificación solicitada al Convenio Interadministrativo se realizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y la misma no requiere adición de recursos, no afectan o modifican el valor total del convenio establecido en la cláusula cuarta y las demás cláusulas del Convenio no sufren modificación alguna.

Finalmente, se deja constancia que a la fecha las partes intervinientes han cumplido con las obligaciones contraídas a través del presente convenio; El SGC se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, tal como consta

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

en la certificación emitida por el director general del SGC (documento adjunto), y los demás apartes del convenio se ejecutarán en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

Atentamente,



Esteban Felipe Castillo Jiménez
Supervisor Convenio Interadministrativo ANM-003-2024
Gerente Grupo de Promoción



Laura Camila Ramos Diaz
Presidente Comité Operativo Convenio Interadministrativo ANM-003-2024
Vicepresidenta de Promoción y Fomento

Anexos: Lo enunciado
Copia: No aplica".
Elaboró: Alejandra Villoria Trujillo. G. Promoción
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 20-12-2024 15:43 PM.
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Promoción General

Atención al Ciudadano y Radicación Sede Principal
Av. El Dorado #57-41. Torre 7, piso 2 | Bogotá D.C. - Colombia
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Fecha: 6 de diciembre de 2024
Lugar: Virtual sincrónico

Asunto: Comité Operativo N° 4 convenio 003/2024 ANM y 1001-2024 SGC

MIEMBROS DEL COMITÉ		
No	**NOMBRE**	**CARGO**
1	Marco Antonio Rincón	Delegado del Director General SGC
2	Laura Camila Ramos Díaz	Vicepresidenta de Promoción y Fomento ANM
3	Esteban Felipe Castillo Jiménez	Gerente del Grupo de Promoción -ANM
4	Juanita Sierra Salamanca	Directora Técnica de Recursos Minerales - SGC

INVITADOS		
No.	**NOMBRE**	**CARGO**
1	Ana Alejandra Villoria	Coordinadora Grupo de Promoción ANM
2	Jessica Martínez	Secretaria General del SGC
3	Miguel José Herreño	Profesional de la Dirección de Laboratorio del SGC
4	Hernán Sierra	Asesor del Grupo de Promoción de ANM
5	Angélica Candela	Directora de Laboratorios SGC
6	Jairo Oswaldo Martínez	Administrativo – DRM-SGC
7	Gloria Yolanda Vergara Gómez	Administrativo – DRM-SGC

En cumplimiento del parágrafo tercero de la cláusula sexta del convenio, que dispone la conformación y funciones del comité operativo, y encontrándose éste en ejecución, en su calidad de secretaría técnica, la directora técnica de Recursos Minerales, Juanita Sierra Salamanca, convocó mediante correo electrónico el 5 de diciembre de 2024 a una reunión virtual, presentando la información a tratar en el comité.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación quórum, lectura y aprobación de la agenda
2. Solicitud de prórroga al convenio ANM-003-2024
3. Proposiciones y varios

DESARROLLO

1. Verificación quórum, lectura y aprobación de la agenda

Se verifica la asistencia del quórum pleno para deliberar y decidir con base en lo dispuesto en el convenio. Participaron los cuatro miembros del comité y siete invitados, dos por parte de la Agencia Nacional de Minería y cinco por parte del Servicio Geológico Colombiano.

Se realiza la lectura del orden del día, se somete a aprobación de los miembros del comité. La Dra. Laura solicita la presentación en voz alta de los demás asistentes a la reunión. Se aprueba el orden del día.

2. Solicitud de prórroga al convenio ANM- 003-2024

La secretaria técnica del comité, Juanita Sierra, continúa con el orden del día y presenta la propuesta de prórroga del Convenio interadministrativo, para lo cual realiza la lectura del objeto del convenio ANM No. 003-2024: *"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de estudios geocientíficos que contribuyan con la identificación y diagnóstico de áreas con potencial para minerales estratégicos, evaluaciones del potencial mineral existente en áreas reservadas por la ANM y profundización de la evaluación del potencial, para los procesos de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras AEM."*

Posteriormente, recuerda las fechas relevantes del convenio: la suscripción se llevó a cabo el 14 de junio de 2024, con fecha de inicio el 17 de junio de 2024 y terminación estipulada para el 31 de diciembre de 2024. El valor total del convenio es de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.866.011.955). Los aportes de la Agencia Nacional de Minería corresponden a MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 1.841.410.000) y los aportes del SGC, en especie, corresponden a MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.024.601.955).

Seguidamente presenta los antecedentes del convenio en la línea de tiempo así:





Teniendo en cuenta que el convenio inició 17 de junio de 2024, la primera entrega que corresponde a los productos cronograma, plan operativo e informe que contiene la metodología para la evaluación de potencial se realizó el 16 de julio de 2024, se emitió la primera factura por SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 641.410.000).

El 02 de agosto de 2024, se emitió la segunda factura por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 600.000.000). El 13 de agosto de 2024, también se realizó el primer desembolso por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 641.410.000).

El 13 agosto 2024, se realiza la segunda entrega de productos, que corresponde al informe técnico del potencial de esmeraldas en la misma zona de Maripí - Quípama y los informes parciales de campo de Maceo 2 y Río Blanco – Planadas.

Se realiza el segundo desembolso por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 600.000.000) el 23 de agosto de 2024.

Se realiza la tercera entrega que corresponde a los informes parciales de campo de las ZRP que corresponde a la zona de El Bagre- Zaragoza- Nechí y Caucasia esto se lleva a cabo el 09 de octubre de 2024. Se emite la tercera factura por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 600.000.000)

el 11 de octubre de 2024. El tercer desembolso que corresponde a un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 600.000.000) se encuentra pendiente.

Continuando con la propuesta de prórroga presentada por el SGC, ésta tiene como fundamento las dificultades con la obtención de datos geoquímicos para la evaluación de potencial mineral. La información geoquímica es indispensable para hacer la categorización inherente a la evaluación de potencial de una zona. Estas dificultades tienen que ver con la identificación de daños de muy alto impacto para la entrega de datos analíticos de equipos analíticos de la dirección de Laboratorios del SGC, particularmente, en los dos equipos de fluorescencia de rayos X del SGC, los cuales son fundamentales para el análisis de los elementos químicos mayores, aunque también se pueden usar en análisis para elementos químicos menores.

También se presentan daños en el *chiller* (equipo refrigerante) de uno de los tres equipos de espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente ICP-MS, además de daño y baja de un segundo equipo de ICP-MS (marca Perkin Elmer). Se intentó reemplazar el *chiller* del equipo que sufrió daño en este componente con aquel que se da de baja, sin lograr la funcionalidad del primero. El tercer ICP-MS está en funcionamiento. Sin embargo, actualmente no se cuenta con la capacidad analítica para atender la demanda analítica requerida para las evaluaciones de potencial mineral, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Con relación a las acciones que se han adelantado para solventar estas dificultades analíticas corresponden a procesos de diagnóstico de los daños, compra de refacciones y mantenimiento correctivo. Estos procesos aún se encuentran en curso.

En concordancia con los daños reportados, se realizó diagnóstico de los equipos de fluorescencia de rayos X de las marcas PANalytical y Thermo Fisher Scientific y de sus correspondientes perladoras. Además, se realizó un contrato de mantenimiento correctivo para el equipo marca PANalytical que incluyó la compra de dos motores y las pruebas de acondicionamiento y de calibrado, las cuales se encuentran actualmente en proceso. Se tiene también planeado el proceso de adquisición del tubo de rayos X y el generador correspondiente. Por otro lado, con relación a la técnica de ICP-MS, se está adelantando la compra del *chiller* (equipo refrigerante) para uno de los equipos de ICP-MS con los que cuenta el laboratorio del SGC.

Adicionalmente, también se realizó un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Metrología (INM) para el uso temporal del equipo de ellos de Fluorescencia rayos X. Ya se finalizó y se implementó la técnica analítica correspondiente para ese equipo del INM. Actualmente, se está buscando suscribir un nuevo convenio de colaboración o memorando de entendimiento con el INM, que permita continuar adelantando análisis químicos en su equipo de fluorescencia de rayos X, para obtener la información geoquímica necesaria para completar las evaluaciones de potencial mineral.

Complementariamente, se ha habilitado un segundo equipo de ICP-MS que se está transportando actualmente desde Medellín hacia Bogotá para aumentar la capacidad analítica para la medición de elementos menores y traza que se lleva a cabo con este método.

Con base en ese panorama, se solicita la prórroga del convenio dada la imposibilidad del SGC para presentar las evaluaciones de potencial mineral, en virtud de que no se cuenta con los datos geoquímicos necesarios. La prórroga estaría sujeta a los tiempos de trámite para que el SGC pueda recibir los recursos correspondientes al tercer desembolso en la vigencia 2025, con los cuales se pretende subsanar la dificultad a través de la contratación de servicios externos de laboratorio. Para la recepción de los recursos en la vigencia 2025, se requeriría la solicitud de traslado presupuestal necesario al proyecto de inversión de recursos minerales y el proceso subsecuente de apropiación de esos recursos.

La secretaria técnica pregunta si alguien tiene alguna pregunta o comentario y, en caso de no existir, se sometería a votación la propuesta de prórroga.

La Dra. Alejandra Villoria pregunta si la solicitud de traslado presupuestal la realiza el SGC. La Dra. Jessica Martínez responde que, teniendo en cuenta que la vigencia del convenio finaliza el 31 de diciembre 2024, el SGC no cuenta con el techo presupuestal necesario para incorporar los recursos faltan por desembolsar por parte de la ANM. Explica que, en 2025, al iniciar la nueva vigencia presupuestal, el SGC tendría que gestionar el proceso de traslado presupuestal que propone Juanita Sierra de un proyecto en el que se tenga techo presupuestal al correspondiente a la dirección técnica de Recursos Minerales, o bien, hacer una incorporación adicional ante el DNP. Apunta que este trámite sí tiene que hacerlo el SGC.

La directora técnica pregunta a la Dra. Alejandra si quedaría resuelta su pregunta. La Dra. Alejandra asiente.

La Dra. Laura pregunta sobre el tiempo estimado que prevé el SGC para surtir estos pasos. La Dra. Jessica responde que los tiempos dependen, en buena medida, de entidades externas, como el DNP. Expone que, durante 2024, el SGC tuvo la experiencia de que estos trámites demoraron entre tres y cuatro meses.

La Dra. Alejandra sugiere cautela respecto los tiempos planteados, considerando la experiencia mencionada. Pregunta hasta qué fecha se solicitaría la prórroga por parte del SGC. La Dra. Jessica aclara que los tiempos del proceso no están bajo el control del SGC, pues involucran aprobaciones propias asociadas al proyecto de inversión por parte del Ministerio de Minas y Energía y, posteriormente, del DNP. Por lo tanto, sugiere que la prórroga del convenio sea hasta mayo de 2025, o que quede sujeta a la posibilidad de completar el traslado presupuestal para la incorporación de los recursos antes de esa fecha.

Juanita Sierra indica estar de acuerdo y agrega que, una vez se cuente con los recursos, su ejecución requeriría aproximadamente tres meses adicionales. En ese orden de ideas, plantea un plazo adicional de cinco meses y le pregunta a la Dra. Jessica si está de acuerdo.

El Dr. Esteban indica que corresponde al Servicio Geológico Colombiano definir los tiempos estimados. No obstante, solicita considerar también los plazos necesarios para la suscripción y ejecución de un posible nuevo convenio en 2025 con la ANM. Finalmente, manifiesta estar de acuerdo con el comentario de la Dra. Alejandra.

La Dra. Laura comenta que, sumado a lo que dice el Dr. Esteban, le gustaría saber si dado que se está sujetando el plazo de la prórroga del convenio al tiempo del traslado presupuestal y al proceso de apropiación de recursos, si se tiene también previsto el tiempo que van a tomar las actividades para superar las dificultades analíticas y solicita incluir estas consideraciones como justificación en el otrosí.

Interviene la Dra. Alejandra, quien expresa la inquietud sobre si, una vez superados los daños en los equipos analíticos, los informes de evaluación de potencial estarían previstos para entrega dentro de ese plazo a mayo de 2025. La directora técnica de Recursos Minerales responde que dado que esos trámites de traslado podrían demorarse cerca de 3.5 meses y después de eso se tendría que ejecutar, entonces considera que mayo incluso podría ser un plazo corto y plantea dejarlo a junio. Plantea la ejecución a través de dos posibles alternativas: (1) Solucionar estos temas de las dificultades de los laboratorios que incluso podrían llegar a requerir la importación de algunas partes o de refacciones para estos equipos que han sufrido daños, o (2) Licitación para tercerización de los servicios de laboratorio requeridos.

Interviene la Dra. Laura manifestando su acuerdo con Juanita, al considerar necesario tener un panorama realista frente a la ejecución del convenio. Expresa su inquietud respecto a las fechas en las que ocurrieron los daños a los equipos analíticos.

La directora técnica, Juanita Sierra, indica que han ocurrido varios eventos y solicita al químico Miguel Herreño, de la dirección técnica de Laboratorios del SGC, exponer la situación en detalle.

La Dra. Laura, además, solicita precisar cómo afecta el daño de esos equipos a la ejecución del convenio, dado que no cuenta con información técnica al respecto.

El químico Miguel Herreño informa que se tienen dos equipos de fluorescencia que se encuentran fuera de servicio, el primero es en el cual se realiza la medición de elementos químicos mayores. Este sufrió un desgaste en el tubo el 17 de octubre de 2023. El tubo se apagó el 19 de enero de 2024, aunque en ese momento no se tenía certeza sobre la causa exacta del daño. El proveedor que realiza el mantenimiento de ese equipo realizó una visita de diagnóstico el 27 de febrero de 2024 e indicó que la naturaleza del daño residía en el tubo de rayos X. El 15 de marzo de 2024, el mismo proveedor envía una cotización del valor del tubo de rayos X, así como de algunos otros repuestos para reparar y dejar funcionando dicho equipo, por valor de $ 825.000.000.

La directora técnica, Juanita Sierra, le solicita a Miguel Herreño enfocarse en los daños que han venido sucediendo en el segundo semestre. Sin embargo, La Dra. Laura indica que dicha historia le aclara el panorama y solicita a Miguel continuar. Miguel continúa indicando que realizaron la ficha técnica el 27 de junio de 2024 y dado que desde el año 2023 el fabricante dejó de brindar proveedores exclusivos

para Latinoamérica, el proceso de mantenimiento (y compra de refacciones) se tuvo que hacer por invitaciones a cotizar, lo cual quedó en SECOP el 24 de julio de 2024. Sin embargo, por posteriores dificultades presupuestales, este proceso no pudo tener continuidad.

El otro equipo de fluorescencia de rayos X es un Panalytical que comenzó a presentar fallas en los sensores el 15 de abril de 2024. El proveedor realizó asistencia remota e indicó cómo limpiar esos sensores. El 10 de mayo de 2024, se quemó la resistencia de la tarjeta Boscon 2, las cuales se cambian por pares. Para entonces ya no se podía contar con otro diagnóstico gratuito de parte del proveedor, por lo cual fue necesario desarrollar una ficha técnica para hacer un contrato de diagnósticos para todos los equipos de la marca Panalytical. Esto se realizó el 24 de Julio. El contrato 1181 salió e inicio el 11 de septiembre por un valor de $ 22.000.000, el cual se ejecutó entre el 24 de septiembre y el 2 de octubre de 2024. De este proceso de diagnóstico, resultó que la alternativa más económica para dejarlo funcionando era comprar dos motores que eran los que habían llevado a que se fundiera la mencionada resistencia. Además, se manifiesta la necesidad de instalarle otra tarjeta con un switch protector. El proceso de mantenimiento correspondiente se encuentra en este momento en SECOP, en aras a ejecutarse en el mes de diciembre. El contrato de correctivo tiene un valor de $ 28.000.000.

Con relación al *chiller*, el dañó ocurrió el 14 de marzo de 2024. Dado que corresponde a un equipo complementario (indispensable para el funcionamiento del ICP-MS), no aplica proveedor exclusivo, por lo cual se realizó ficha técnica y la justificación, llevadas a cabo el 24 de mayo de 2024 para cotizar con los proveedores interesados. Se publicó en SECOP el 2 de Julio de 2024 y tras la respuesta de las observaciones que los proveedores interesados realizaron, se culminaron los estudios previos el 11 de octubre de 2024. Tiene lugar otras observaciones el 25 de octubre y, finalmente, el día 5 de diciembre, se indica a la dirección técnica de Laboratorios que no había posibilidad de solicitar un CDP para esta compra.

Después del diagnóstico de los equipos de fluorescencia de rayos X, se concluye que se tiene que comprar un equipo nuevo y un tubo de rayos X, lo cual estimando costos para 2025 con el IVA incluido, está en el orden de los $ 1.050.000.0000 a $ 1.100.000.000. Arreglar los equipos Panalytical tendría un costo aproximado de $ 400.000.000. Arreglar el *chiller* esta cotizado alrededor de los $ 100.000.000.

La Dra. Laura agradece a Miguel el panorama que sirvió para demostrar todo el esfuerzo que ha realizado el Servicio Geológico Colombiano frente al tema de laboratorios.

La directora técnica, Juanita Sierra, interviene complementando lo que menciona Miguel, indicando que las dificultades analíticas tienen un historial que comprende todo el año 2024, que ha habido eventos de daño antes y después de la firma del convenio. Con ese panorama y previendo las consecuencias de la falta de capacidad analítica, el Convenio contempla el rubro para contratación de laboratorios externos, en vista de que las dificultades por las que estaba atravesando los laboratorios eran ya conocidas. Esta tercerización de servicios se tendría que llevar a cabo con los recursos que entrarían en el tercer desembolso del Convenio; eso haría parte de la ejecución a partir del tercer desembolso y daría la posibilidad de obtener y contar con la información geoquímica indispensable para completar las

evaluaciones de potencial contempladas en el mismo. La directora técnica pregunta si existe alguna observación.

El Dr. Esteban indica que le gustaría hacer la claridad sobre que el convenio se divide en dos partes, una parte que contempla los informes de diagnóstico de potencial que sirven para reservar ZRP, los cuales ya se entregaron en su totalidad por parte del SGC y, la otra parte, corresponde con los informes de categorización de potencial que necesitan una validación en campo: se recogen muestras y se necesita el análisis geoquímico para poder determinarlo. Esta segunda parte necesita todos estos resultados de campo para poder procesar y elaborar los informes de categorización del potencial de las áreas.

La Dra. Alejandra interviene planteando la inquietud sobre si con la colaboración que está adelantando el SGC con el INM ya se están adelantando análisis que aporten a los productos finales de la evaluación de potencial de las áreas estipuladas en el Convenio. La directora técnica de la Laboratorios del SGC, Angélica Candela, indica que, de acuerdo con las últimas reuniones con el INM, se tiene proyectada la posibilidad de avanzar en estos análisis con el equipo de fluorescencia durante el mes de diciembre, dándole continuidad a la colaboración. Apunta que los profesionales de la dirección técnica de Laboratorios del SGC ya culminaron toda la validación de la técnica en el equipo del INM, lo cual aporta significativamente a avanzar en pro de los compromisos que se tienen en el marco de este Convenio.

Juanita Sierra pregunta si existe alguna otra inquietud o comentario. Interviene la Dra. Laura sugiriendo que el Comité defina un plazo concreto para la prórroga del convenio. La Dra. Jessica asiente y Juanita Sierra indica estar de acuerdo. La Dra. Laura retoma la palabra y plantea si, en un escenario optimista, la fecha de prórroga podría establecerse hasta el 31 de mayo de 2025.

Juanita Sierra confirma que sí, pero sugiere establecer la fecha de prórroga hasta junio de 2025 como un escenario más cauto. Justifica su propuesta al recordar los tiempos requeridos para el traslado y la apropiación presupuestal, así como los procesos de licitación necesarios para la tercerización de los servicios de laboratorio o, en su defecto, la ejecución del mantenimiento, que podría incluir la importación de refacciones. En consecuencia, propone, que el plazo se extienda hasta junio.

La Dra. Alejandra pregunta si, con los resultados derivados de la colaboración con el INM, sería posible entregar los informes de evaluación de potencial en el transcurso del primer semestre del 2025, mientras se adelantan los procesos de traslado, apropiación presupuestal y ejecución de los recursos correspondientes.

Juanita Sierra responde que el SGC está adelantando acciones simultáneas para restablecer la capacidad analítica necesaria y obtener los datos geoquímicos requeridos para las evaluaciones de potencial mineral. Precisa que, actualmente, no se cuenta con dicha capacidad, razón por la cual se solicitó un rubro dentro del Convenio, para realizar los análisis químicos. Estos se ejecutarían mediante la contratación de los servicios de laboratorio externos o, alternativamente, a través de la subsanación de las dificultades técnicas que enfrenta el SGC.

La Dra. Laura señala que, considerando los tiempos estimados por el SGC para superar la problemática expuesta, tanto en lo relacionado con la contratación de servicios analíticos como con los trámites presupuestales, sugiere acoger la propuesta de extender la prórroga hasta junio de 2025. Propone, en consecuencia, someter dicha sugerencia a votación.

La propuesta de prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2025 se somete a votación y es aprobada unánimemente.

3. Proposiciones y varios

La directora técnica pregunta si hay algún otro tema proposiciones y varios antes de cerrar el Comité.

El Dr. Hernán interviene indicando que cómo se aprobó la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2025, será necesario una modificación del Plan Operativo y Cronograma de ejecución de éste, estableciendo la nueva fecha de entrega de los cuatro informes de evaluación de potencial.

La Dra. Laura pregunta sobre el responsable de elaboración de la minuta de la prórroga. La Dra. Jessica indica que lo puede realizar el SGC. La Dra. Laura manifiesta estar acuerdo y solicita que una vez proyectada, se envíe a la ANM para su revisión.

No se presentan más inquietudes. La secretara del Comité recapitula, agradece a todos la participación y cierra el Comité.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
Marco Antonio Rincón	Presentar la propuesta para modificar el plan operativo y el cronograma.	
Secretaria General	Realizar la propuesta para la prórroga	

Firmas:

Por parte de la **Agencia Nacional de Minería**

Laura Camila Ramos Díaz
Vicepresidenta de Promoción y Fomento
Presidencia del comité

Esteban Castillo Jiménez
Gerente del Grupo de Promoción
Supervisor ANM

Por parte del **Servicio Geológico Colombiano**

Juanita Sierra Salamanca
Directora Técnica de Recursos Minerales
Supervisora SGC y secretaria técnica del comité

Marco Antonio Rincón
Delegado en representación del Director General

Anexos:

Los siguientes anexos hacen parte integral del acta:

- Presentaciones PPT

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHkdaniels KATHERINE LIESEL DANIELS ARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-23-1:52 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	**Número de Compromiso:**	207524	**Valor Total:**	1.841.410.000,00	**Saldo por pagar:**	600.000.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	899999294	**Tercero:**		SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	ANM-003-2024	**Fecha:**	14/06/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTUDIOS GEOCIENTÍFICOS QUE CONTRIBUYAN CON LA IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ÁREAS CON POTENCIAL PARA MINERALES ESTRATÉGICOS, EVALUACIONES DEL POTENCIAL MINERAL EXISTENTE EN ÁREAS RESERVADAS POR LA AN(…)

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-08-08	630124	641.410.000,00	0,00	623124		268147624	2024-08-13	641.410.000,00	0,00	641.410.000,00	000751925	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FACTURA No FED-727	13-01-01-DT	FACTURA No FED-727 Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de estudios geo-científicos que contribuyan con la identificación y diagnóstico de áreas con potencial para minerales estratégicos, evaluaciones del potencial mineral existente en áreas reservadas por la ANM y profundización de la evaluación del potencial, para los procesos de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras AEM
2024-08-21	663324	600.000.000,00	0,00	639524		284027724	2024-08-23	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	000751925	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FACTURA FED-728	13-01-01-DT	FACTURA FED-728 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ANM-003-2024 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de estudios geo-científicos que contribuyan con la identificación y diagnóstico de áreas con potencial para minerales estratégicos, evaluaciones del potencial mineral existente en áreas reservadas por la ANM y profundización de la evaluación del potencial, para los procesos de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras AEM

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148179163

(415)7707212489984(8020) 000014114817916 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 53 34 53

42. Correo electrónico contabilidad_urf@sgc.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 1 2 2 2 1 8 1 1	6 0 1 2 2 0 0 2 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	1 9 6 8 0 2 2 0							1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 8 9 10 14 48 52

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERNAL BUITRAGO LYLLAN

985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 3
72. Número	3 1 6 1	4 1 3 1
73. Fecha	1 9 6 8 0 2 2 0	2 0 1 1 1 1 1 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 7	1 7
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 0 2 2 0	2 0 1 1 1 1 0 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 10 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 3 2 1 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FIERRO	MORALES	HECTOR	JULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 4 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 8 6 5 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	BUITRAGO	LYLLAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 2 3 8 4 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMACHO	MORALES	OMAR	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 8 5 2 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARBOUIN	GOMEZ	FELIPE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 1 3 6 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUARTE	GARCIA	JOHANNA	ELIZABETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 3 4 8 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELANDIA	SEPULVEDA	ORLANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 7 2 6 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARDO	BECERRA	LUIS	ALVARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 2 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 6 8 8 2 6 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRADA	URIBE	ANA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 0 5 3 1 8 3	4	9 4 4 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELASCO	HENRY	ERNESTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento
SEDE CENTRAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección
CL 75 79 A 51 BRR ROBLEDO PILARICA CAMPUS UNAL BL M 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 4 2 3 4 5 0 6 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento
OBSERVATORIO VULCANOLOGICO DE MANIZALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección
AV DOCE DE OCTUBRE 15 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 6 8 8 4 3 0 0 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento:
GRUPOS DE TRABAJO REGIONAL CALI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
CR 98 16 00 UNIVALLE MELENDEZ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 2 3 3 9 3 0 7 7		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Regionales 1 4	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento
DIRECCION DE ASUNTOS NUCLEARES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección
CR 50 26 20 CAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 2 0 0 0 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Regionales 1 4	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento
OBSERVATORIO VULCANOLOGICO DE POPAYAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección
CL 5 B 2 14 BRR LA LOMA DE CARTAGENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 8 2 4 0 2 1 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Regionales 1 4	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0

162. Nombre del establecimiento:
GRUPOS DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA - LITOTECA NACIONAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

165. Dirección
KM 2 VIA EL REFUGIO CL 8 NORTE 3 W 60 PARQUE TECNOLOGICO GUATIGUARA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 8 5 4 5 8 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Regionales 1 4	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: OBSERVATORIO VULCANOLOGICO DE PASTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CL 27 9 ESTE 25 BRR LA CAROLINA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 2 7 3 2 3 2 7 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natural 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEDE CENTRAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: DG 53 34 53

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 2 2 0 0 1 2 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141148179163

(415)7707212489984(8020) **000014114817916 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 2 9 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEDE CINTOTECA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9	

165. Dirección: KM 3 VDA MANSILLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

CERTIFICA QUE

La Entidad se encuentra al día en el pago de salarios; de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación.

Se expide lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

JULIO FIERRO MORALES
Director general
CC 79.532.176 de Bogotá
jfierro@sgc.gov.co

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**	**Aprobó:**
Carolina Marín Bernal	Lyllan Bernal Buitrago	Luz Angela Amórtegui	Jessica Lizeth Martínez Huertas
Profesional Especializado	Coordinador URF (e)	Coordinador Talento Humano	Secretaria General
Grupo Tesorería			

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de diciembre de 2024, a las 09:13:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1049622885
Código de Verificación	1049622885241224091335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de diciembre de 2024, a las 09:12:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999992948
Código de Verificación	8999992948241224091254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260306658

PIB
09:12:29

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA identificado(a) con NIT número 8999992948:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260306738

PIB
09:13:51

Bogotá DC, 24 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049622885:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/12/2024 09:15:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049622885 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107132790** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:14:15 AM horas del 24/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049622885**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ HUERTAS JESSICA LIZETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049622885 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/12/2024 02:02 PM

Código Verificación: **JXTCQDBP3Z**

Válida hasta: **16/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC